



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2908

18/10/2016

6489

**AUTOR/A:** MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que son las universidades las que, a través de la Inspección Universitaria, tienen que realizar el control de la posibilidad de plagio de trabajos fin de grado, trabajos fin de máster y tesis doctorales. El Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no tiene entre sus competencias la inspección ordinaria del sistema educativo universitario. Si las universidades no ejercen esta competencia ordinaria del sistema educativo de educación superior, la competencia para la inspección ordinaria del sistema educativo de enseñanza superior es de la Comunidad Autónoma.

En materia de selección de tribunales evaluadores, la competencia también es de las universidades. Esta competencia se ejerce al amparo de la autonomía universitaria, derecho fundamental que la Constitución reconoce a las universidades.

Madrid, 18 de mayo de 2017